*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
*****

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° MDH 25493-2023 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación de Alojamiento en el marco de las Jornadas Federales de Masculinidades sin Violencia para la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que vista y analizada la única oferta recibida en la Compra Directa N° 18/23 RAF 1109, el Secretario Administrativo Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, sugiere pre adjudicar a la firma Hotel Vitalia de MENECES VITALIANA – C.U.I.T. Nº 27-92108802-2 por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente de Funcionamiento de Ushuaia.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18º, Inciso l) y N° 1465, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 3584/22 y N° 188/23 - Anexo II, Resoluciones O.P.C. Nº 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Nº 151/22.

Que el suscripto se encuentro facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 424/22 y Nº 442/22 – Anexo II.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 18/23 RAF 1109 por Adjudicación Simple, a la firma Hotel Vitalia de MENECES VITALIANA – C.U.I.T. Nº 27-92108802-2 por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), por ajustarse a lo solicitado y el precio no resultar inconveniente para el estado provincial, ellos por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, Unidad Gestión de Gasto 1270UG y Unidad de Gestión de Crédito UC1270 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.ADM.LEGAL - M.D.H Nº 162 /23.-

| |
|---|
| M.D.H. |
| M.A.Z. |
| |
| |

Mariano A. Zunda
Secretario Administrativo Legal
Ministerio de Desarrollo Humano